

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024, PLIEGO DE SOLICITUDES DE SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

En Bogotá D.C a los 07 días del mes de mayo de 2024, agotadas las etapas de Ley de socialización, discusión y evaluación de la solicitud del pliego de solicitudes presentada por la organización **SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT**, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó el 02 de mayo de 2024.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, artículos 1,2,23,25,38,39,53,55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981 ratificados y aprobados por la Ley 412 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva, Decreto 1072 de 2015, Decreto 243 de 2024 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO I

ACUERDO LABORAL 2024

CLAÚSULA IV. SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL

Punto 1. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a socializar a los funcionarios las recomendaciones generales de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial con el fin de continuar fortaleciendo los planes de acción y de mejora continua.

Punto 2. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano) gestionará ante entidades especializadas la realización de actividades para la prevención del cáncer de útero, seno y de próstata, a fin de preservar la salud de los funcionarios de la SDTH. Adicionalmente, se promoverán las jornadas de vacunación.

Punto 4. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la vigencia 2024, se compromete a otorgar a los y las servidoras de la Entidad un día de permiso remunerado por tiempo de servicio a los 7 y 12 años de servicios continuos en la Entidad.

PG02-PL02 V1

Punto 5. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la vigencia 2024, en el marco de la celebración del servidor Público, se compromete a gestionar con la Caja de Compensación Familiar la entrega de bonos y /o boletas de cine, y de igual manera gestionará una actividad entre funcionarios para enaltecer ese mismo día.

Adicionalmente, remitirá una pieza comunicativa donde se reconozca y felicite la labor de los funcionarios de la Entidad.

CLAÚSULA VII. BIENESTAR

Punto 1. Para todos los efectos de los beneficios de bienestar e incentivos, se entenderá por familia del servidor público, al trabajador y/o a su núcleo familiar definido en la ley, los reglamentos y la jurisprudencia, vigentes al momento de su aplicación.

Punto 2. El área de Talento Humano de la SDHT, publicará en el primer trimestre de cada año, el cronograma de actividades de bienestar con el objeto de que los servidores públicos puedan acceder oportunamente a estos beneficios.

Punto 8. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, gestionará a partir del 2025 una caminata ecológica semestral.

Punto 13. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a enviar una tarjeta virtual a los servidores(as) en el día de su cumpleaños. Así mismo, enviará los primeros días de cada mes una pieza comunicativa, donde se relacionen todos los trabajadores que cumplen años en el respectivo mes.

Punto 14. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a que, en la celebración del aniversario de la Entidad que se efectúa anualmente, emitirá una pieza comunicativa masiva donde se exalte la labor que realiza la SDHT.

Punto 17. La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, posterior a cada actividad de Bienestar y Capacitación, remitirá para su diligenciamiento a los asistentes el formato de encuesta de satisfacción o evaluación de las actividades realizadas.

CAPÍTULO II

NO ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD QUE INTEGRA EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Punto	III. CLAÚSULA TERCERA PUNTOS LABORALES
1A	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete de manera progresiva de acuerdo con el estudio técnico realizado, a la ampliación y actualización de planta de empleos de carrera administrativa, de conformidad con los requerimientos de personal, indispensables para el cumplimiento de las funciones de carácter misional que son de carácter permanente y que vienen siendo realizadas, la mayoría a través de proyectos de inversión para lo cual se avanzará en el año 2024 en un porcentaje no inferior al 50% de creación de los cargos que por resultado del estudio de cargas (799) se requieren para la entidad.
1B	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a actualizar los estudios técnicos requeridos en el proceso de rediseño institucional, que deben presentarse ante las entidades competentes para solicitar su viabilidad técnica y financiera, según las etapas y los plazos establecidos. Estos estudios incluyen el levantamiento de cargas laborales para gestionar la ampliación y actualización de planta de empleos de la entidad. El liderazgo y recopilación de la información estará en cabeza del personal de planta de la entidad, no de los contratistas de prestación de servicios, para cumplir lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 498 de 2020.
1C	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete dentro del proceso de rediseño a incluir los perfiles de profesional universitario grado 15 y 18 y profesional especializado grado 24, 25 y 27 en todas sus dependencias y que permitan implementar una política real de ascensos en la SDHT.
2	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete, según los lineamientos del Servicio Civil, a formalizar los equipos de trabajo para cumplir lo estipulado en la ley, para fomentar la carrera administrativa y el liderazgo del personal de planta de la Entidad. La Ley define que los grupos de trabajo al interior de la organización están liderados por personal de planta, para

	lo que la organización sindical verificará su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley.
3	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat informará con antelación a los funcionarios de planta de la Entidad y a la organización sindical de todos los temas laborales que tienen que ver con el colectivo de los trabajadores.
4A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el pliego de peticiones 2023, en cuanto a lo establecido por la Ley, en la cual se define que las personas de planta no son subordinados por los trabajadores contratados por orden de prestación de servicios.
4B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a no delegar funciones propias de los servidores de planta para que sean funciones de los contratistas de prestación de servicios.
4C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a revisar y actualizar el manual de funciones en cuanto a la planta global con el fin que realmente se puedan hacer los traslados sin ningún tipo de inconveniente ni restricción.
4D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a garantizar y realizar capacitación a los directivos para que ellos den cumplimiento con lo acá estipulado.
5	La administración de la SDHT se compromete a implementar en la política de gestión del conocimiento y/o en el plan estratégico de Seguridad de la Información, lineamientos y responsabilidades que permitan institucionalizar la producción, conservación y disponibilidad de la información generada por contratistas y funcionarios. Así mismo, el área responsable debe asegurar la trazabilidad de la información mediante los diferentes servicios de almacenamiento que tiene la Entidad, garantizando el soporte técnico respectivo.
6	La Administración de la SDHT se compromete, de acuerdo con lo establecido en la circular 03 de 2024, a brindar los lineamientos administrativos de la contratación por OPS en la Entidad, que permita contar con personal idóneo, del

	perfil y experiencia requerida del cual carezca, para la realización de actividades de apoyo para el cumplimiento de la misionalidad de la Institución.
Punto	IV. CLAÚSULA CUARTA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL
3	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), se compromete a proporcionar a todos los servidores públicos de la SDHT en ejercicio de actividades propias de la Entidad, chaqueta y carnet institucional para mejor identificación y generación de sentido de pertenencia con la Entidad.
Punto	V. CLAÚSULA QUINTA CONDICIONES DEL TRABAJO
1A	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, dotará de espacios físicos adecuados para el normal desarrollo de las funciones, acorde con lo definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con buena iluminación y manejo del ruido.
1B	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, dotará de escritorios con cajoneras y sistema de seguridad, donde se puedan apoyar completamente los antebrazos y que el espacio inferior del mismo permita el uso adecuado del descansa pies.
1C	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, dotará de espacios con suficientes archivadores para salvaguardar la información que maneja cada dependencia y garantizar que los escritorios no se encuentren invadidos por cajas de archivo, es decir, que no se utilicen las áreas circundantes para el almacenamiento de cajas.
1D	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, dotará del suministro y revisión del cableado y las canaletas debajo de los escritorios, se solicita subir las canaletas para que no se dañen ni se desconecten los equipos con los pies y la escoba.
1E	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, dotará el suministro de computadores de

PG02-PL02 V1

	escritorio o portátiles con adecuación de micrófono y audífonos, además el software actualizado oportunamente y capacidad de memoria suficiente, contando con un adecuado manejo de redes y conectividad (wifi) y mantenimiento respectivo.
1F	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, establecerá de manera obligatoria la limpieza física de los componentes de los equipos de cómputo semestralmente.
1G	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, establecerá un tiempo oportuno y seguimiento de respuesta y garantizar solución óptima y efectiva para las mesas de ayuda relacionadas con temas del funcionamiento de los equipos de cómputo.
1H	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, mejorará el ambiente de las oficinas, instalando cortinas o persianas en las ventanas y cambiar las persianas que no se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
1I	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, realizará la revisión general de las luminarias de las instalaciones de la SDHT y se garantizará el correcto funcionamiento de estas.
2A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Formalización de la aprobación del teletrabajo mediante resolución administrativa.
2B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Crear protocolos y/o procedimientos que permitan realizar la evaluación y seguimiento que garanticen la continuidad del teletrabajo y resuelva objetivamente las situaciones de suspensión parcial o total de este derecho por la condición de "prestación de servicio".

2C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Socializar y fomentar a los funcionarios de la entidad los beneficios del teletrabajo.
2D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Crear estrategias institucionales de organización y rotación para los equipos de trabajo que por coyunturas de "prestación de servicio" les permitan a los funcionarios no perder este derecho.
2E	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Se promoverán las otras modalidades de teletrabajo que no contempla la actual política, en los casos que se justifique.
2F	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, continuará con la implementación y actualización de la Política de Teletrabajo en la SDHT, en los siguientes aspectos: Implementar el procedimiento para otorgar el teletrabajo autónomo en casos excepcionales, ocasionales o especiales de conformidad con la Ley.
3	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a ampliar el número de salas de juntas, totalmente dotadas con equipos de proyección de presentaciones, si no es posible dentro de la misma sede, acondicionarlas o contratarlas en un espacio cercano a las actuales instalaciones de la SDHT.
4	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, realizará revisión y diagnóstico del estado en el que se encuentran los muebles de dotación que se ubican en el coworking (piso 10), en la cafetería y en los pisos 11 y 12, realizando el arreglo o la reposición de ser necesario, haciendo valer la garantía de los mismos.

5	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, gestionará un espacio para contar con una cafetería o servicio de restaurante con alimentación saludable al interior de la Entidad con precios competitivos.
6	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, verificará el lavado semestral de los tanques de agua, adecuación y mantenimiento semestral de filtros para el agua potable que consumen los trabajadores.
7A	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat gestionará el disponer de más baterías sanitarias, ya que son insuficientes.
7B	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat convertirá los baños con uso mixto, inicialmente realizará el piloto y su respectiva encuesta de satisfacción con los trabajadores que asisten a las instalaciones, a partir de ello, tomará la decisión de implementarla de manera definitiva.
7C	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat mejorará en los baños el sistema de ambientación, ventilación y aseo.
7D	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat instalará en todos los baños, barandas de apoyo para las personas con movilidad reducida.
7E	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat realizará campañas de uso adecuado de los baños, higiene y limpieza.
7F	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat garantizará que los baños siempre cuenten con insumos de buena calidad en cuanto a papel higiénico, jabón líquido para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos.
8A	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat realizará la instalación de pantallas en los pisos que faltan, para que todos los empleados participen de las informaciones reportadas por estos medios.
8B	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat suministrará una mejor pantalla o TV en el área de cafetería y en sala de los conductores.
9A	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat adecuará un espacio para la realización de actividades deportivas (mini gimnasio) y mediante convenio

PG02-PL02 V1

	con la caja de compensación, destine instructores y se dicten diferentes clases recreo-deportivas, tales como yoga, aeróbicos, rumba terapia, entre otros.
9B	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat adecuará un espacio para ubicar la mesa de ping pong.
10	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisará el ruido de las motocicletas con resonadores que ingresan a las instalaciones de la Entidad, para que no sean perjudiciales para las personas que permanecen en los pisos bajos del edificio.
11A	La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat en virtud de la seguridad de las instalaciones y de los trabajadores, implementará en las puertas del edificio, del sistema de bandas de escaneo de elementos.
11B	La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat en virtud de la seguridad de las instalaciones y de los trabajadores, garantizará que las cámaras de seguridad cubran todo el espacio, para ello ampliará el número de cámaras.
11C	La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat en virtud de la seguridad de las instalaciones y de los trabajadores, garantizará el seguimiento o control de visitantes en todos los pisos de las instalaciones de la SDHT.
11D	La administración de la Secretaría Distrital de Hábitat en virtud de la seguridad de las instalaciones y de los trabajadores, acondicionará espacios amplios, adecuados y suficientes para atención al público, sin que la comunidad en general deba recorrer el edificio en sus instalaciones sin ningún tipo de control.
12	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, programará los ascensores, uno para pisos pares y el otro para pisos impares; solo los pisos 1, 3, 15 y donde se encuentren funcionarios en condición de movilidad reducida, motora, y de visión reducida, tendrán las opciones pares e impares configuradas, lo anterior, dado a que se torna complejo el uso de estos en horas pico.
13	La administración de la Secretaría Distrital del Hábitat garantizará la implementación del protocolo impartido por Presidencia de la República mediante circular 001 de 2023, para la " Prevención y atención a las violencias

	contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la Función Pública”.
Punto	VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN
1A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat incrementará el presupuesto anual asignado a los planes de bienestar y capacitación, para lo cual generará la apropiación presupuestal correspondiente y suficiente, para la planta de personal existente en el momento de la planeación.
1B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat publicará el cronograma de capacitaciones a realizar a partir del 1 de marzo y hasta noviembre 30 de cada vigencia, adicionalmente informará con antelación los contenidos temáticos a realizar en las actividades, fechas e itinerarios de las mismas.
2A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Promoverá capacitaciones específicas y técnicas teniendo en cuenta las funciones y actividades que desarrollan las Subsecretarías, Subdirecciones y conductores.
2B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Realizará una capacitación anual para indicarle a los funcionarios como se calculan los pagos que les han sido realizados y los incrementos, deducciones y otros que se puedan generar.
2C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: No reducir las capacitaciones a cursos cortos suministrados por el Servicio Civil Distrital que no obedecen a las competencias técnicas y misionales de la Entidad.
2D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Que las capacitaciones sean en modalidad virtual, presencial y mixta y las

PG02-PL02 V1

	presenciales se realicen de lunes a viernes y que el lugar sea cercano a las instalaciones de la SDHT.
2E	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Dictar capacitaciones a los directivos y de asistencia obligatoria, en los siguientes temas: manejo y liderazgo de equipos de trabajo; comunicación asertiva; solución de conflictos; evaluación de desempeño; y otros.
2F	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Capacitación sobre el manejo de emergencias en el hogar.
2G	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa (Talento Humano), para las capacitaciones tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Remitirá un formato independiente para diligenciar la encuesta de satisfacción de actividades.
3	La Administración de la Secretaría Distrital de Hábitat se compromete a incluir en el rubro de bienestar, auxilios para la educación formal de todos funcionarios(as) de la SDHT e hijos.
Punto	VII. CLAÚSULA SÉPTIMA BIENESTAR
3	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se compromete a implementar y hacer cumplir la política y los lineamientos de desconexión laboral de conformidad con la reglamentación y normatividad emitida por el Ministerio de Trabajo y por la Administración Distrital, para lo cual definirá las estrategias concernientes que permitan su socialización y aplicación.
4	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, hará las gestiones pertinentes para garantizar la activación del "Programa Servimos" de la función pública para beneficios de los funcionarios de SDHT.

5A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la vigencia 2024 en relación con el día de la familia, se compromete a otorgar a cada servidor de la Entidad el día de permiso remunerado en el primer semestre sin condicionamiento para que puedan compartir con su familia y otorgará bonos de entretenimiento.
5B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la vigencia 2024 en relación con el día de la familia, se compromete a Promover un día de la familia en el segundo semestre, con actividad gestionada y comunicada con antelación por Talento Humano y en caso de que los funcionarios informen oportunamente que ellos y sus familias no pueden asistir a mencionada actividad, se dará el día libre y se ofrecerá compensatorio con bonos y/o pasadía en familia para ser disfrutados en otra fecha.
5C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la vigencia 2024 en relación con el día de la familia, se compromete a que Talento Humano para la actividad del día de la familia, contabilice 4 cupos por cada funcionario y este tendrá la libertad para distribuirlos en su grupo familiar.
5D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la vigencia 2024 en relación con el día de la familia, se compromete a realizar una encuesta con antelación, dirigida a los servidores con el fin de establecer la actividad del día de la familia del segundo semestre, con 3 opciones de respuesta - una de las opciones debe ser pasadía en Lagosol. El resultado será vinculante si votan la mitad más uno de los servidores activos a la fecha en que se envíe la encuesta y ganará la opción que tenga mayoría simple (el mayor número de votos) dentro de la encuesta. Esta encuesta debe realizarse con por lo menos 15 días de anticipación a la realización de la actividad.
5E	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir de la vigencia 2024 en relación con el día de la familia, se compromete a realizar el día de la familia un sábado como lo realizan otras entidades públicas del distrito, para garantizar que los funcionarios y sus familias puedan asistir.
6	La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a programar al año, como mínimo 2 actividades

PG02-PL02 V1

	deportivas, entre ellos torneo de deportes tales como futbol, baloncesto, vóleibol, natación, atletismo, entre otros, y estas deben ser comunicadas oportunamente y en la convocatoria se debe exigir que en los grupos que se formen para las actividades participe como mínimo un funcionario de planta, lo anterior, teniendo en cuenta el número de funcionarios por dependencia.
7	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, realizará al interior de la Entidad los cursos completos para los funcionarios de manualidades, música, teatro, cocina, entre otros, y conformará los grupos que representen a la Entidad en estos ámbitos.
9A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, realizará una salida de integración laboral por dependencias (anual).
9B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, realizará con El(la) jefe de despacho, realizará un café mañanero cada tres meses con funcionarios, para compartir, escucharlos y ver los puntos de encuentro.
9C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, A través de los directivos de cada área, como máximo cada 2 meses, realizará reuniones de integración por dependencias, para que los funcionarios y colaboradores que hacen parte de los equipos se encuentren contextualizados en los que haceres del área donde desarrollan sus actividades, los avances en su gestión, las metas y expectativas de la administración.
10	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, institucionalizará trimestralmente un encuentro con los funcionarios de planta, como mecanismo de acercamiento y empatía.
11	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a promover actividad de integración familiar para los servidores públicos en el que se incluye a su familia, entregará bonos para asistir a parques de diversiones o parques temáticos semestralmente, para máximo 4 personas y el funcionario tendrá la libertad de distribuirlos en su grupo familiar.

12A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a promover encuentro de parejas y parejas diversas.
12B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a promover tarde de Cine para solteros y parejas sin hijos.
12C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete a promover noche lúdica para solteros y solteras sin hijos.
12D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024 se compromete Encuentro de solteras y solteros.
15- A...H	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a implementar mediante la figura de “salario emocional” a que por circunstancias especiales de vulnerabilidad y solo para efectos del disfrute de los permisos y descansos de semana santa y festividades de fin de año, para que quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias queden exonerados de la compensación del tiempo para tener derecho a disfrutar del turno programado: a. En situación de movilidad reducida o situación de discapacidad. b. Con hijos o personas del grupo familiar en situación de discapacidad, que requieran su presencia. c. Con hijos entre los 0 y 12 años dependientes de los servidores públicos. d. Mujeres gestantes y lactantes. e. Con indicaciones medicas catastróficas, terminales, huérfanas degenerativas o crónicas que se vean afectadas por el aumento de horas laborales, o con familiares a su cargo con las mencionadas condiciones médicas, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. f. Con estatus de pre-pensionado a la fecha de inicio del periodo de compensación. g. Con familiares en condición de discapacidad o adultos mayores a su cargo hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. h. Quienes se encuentren estudiando programas de educación superior, en pregrado o postgrado en su modalidad de especialización o maestría.

PG02-PL02 V1

16A	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a realizar un acompañamiento a los funcionarios cuando se presenten situaciones de duelo, enfermedad, cirugía importante, o calamidad doméstica.
16B	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a enviar una pieza comunicativa de condolencias.
16C	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a implementar el procedimiento para otorgar el permiso por calamidad doméstica de acuerdo con lo establecido por la corte constitucional en la Sentencia C- 930 de 2009, con respecto de la grave calamidad doméstica en los casos denominados en la sentencia.
16D	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a conceder permiso remunerado hasta por tres días, cuando enferme, muera o requiera cuidado especial la mascota del funcionario, siempre que se presenten los soportes respectivos.
16E	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a conceder permiso remunerado de un día a los funcionarios para asistir a su propio grado o de su núcleo familiar o de sus padres, en las modalidades de bachiller, pregrado o postgrado.
16F	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a conceder a los servidores públicos que se gradúan en modalidad de pregrado y posgrado de 2 días de descanso remunerado.
16G	La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Talento Humano, a partir de la vigencia 2024, se compromete a conceder al servidor público que este cursando programas de educación formal o virtual en modalidad de pregrado o posgrado

	en instituciones legalmente reconocidas, un tiempo exento de compensación de hasta tres (3) horas semanales o doce (12) mensuales.
--	--

CAPÍTULO III

Respecto a las Cláusulas: I. Principio de Progresividad y No Regresividad, II. Revisión de Cumplimiento de Acuerdos Anteriores, VIII. Garantías Sindicales, IX. Reuniones del Comité Bipartito de Seguimiento a los Acuerdos, se efectuarán acorde a lo estipulado en el Decreto 243 de 2024 y la normatividad vigente aplicable.

CAPÍTULO IV

VIGENCIA

El presente pliego de negociación colectiva tendrá vigencia de dos años; será retroactivo a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. Los acuerdos cobijarán a todos los servidores y las servidoras de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se firma en Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024.

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat:



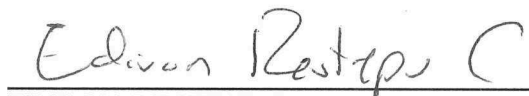
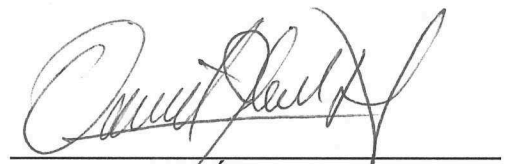
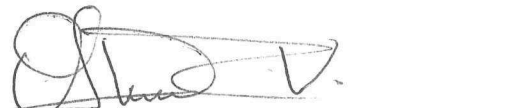
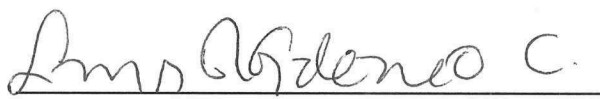
JORGE ALBERTO MORENO VILLAREAL
Subdirector Financiero



JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO
Subdirector de Participación y
Relaciones con la Comunidad


JUSTO GERMAN BERMÚDEZ GROSS
Asesor Externo
JUAN FRANCISCO FORERO GÓMEZ
Asesor Externo

Por parte de SINTRAESTATALES:


EDISON RESTREPO CEBALLOS
Profesional Especializado -
Subdirección de Información Sectorial
EDGAR ANDRÉS ORTIZ VIVAS
Profesional Especializado -
Subsecretaría de Planeación y Política
JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ
Profesional Especializado -
Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda
SANDRA LILIANA VERA SOTO
Profesional Especializado -
Subdirección de Gestión del Suelo
JOHN ALEXANDER MARTÍNEZ BARRETO
Profesional Especializado -
Subdirección Prevención y Seguimiento
ALEX PEÑA VARGAS
Representación SINTRAESTATALES
LAURA MARINA GALEANO CASTILLO
Profesional Especializado -
Subdirección de Servicios Públicos
MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN VIVAS
Presidente Subdirectiva Bogotá-
SINTRAESTATALES

